ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO DE LA GESTION DE LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido:

1. INTRODUCCIÓN.

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido: Las entidades estatales en el momento de contratar deben hacer un estudio del análisis del sector con el fin de conocer de manera internar el objeto de contratación, de este modo se podrá analizar todos los ámbitos internos y externos, legales, comerciales, financieros, ambientales, organizacionales, productividad, eficacia, eficiencia, compromiso, cumplimiento, de la entidad en proceso de contratación.

El análisis del sector permite que La Red de Salud Suroriente E.S.E tenga mayor claridad y objetividad con la entidad en proceso de contratación, donde inquiere que cumpla con todos los requisitos exigidos. La E.S.E se permite evaluar de manera directa y por medio del historial los antecedentes contractuales que la entidad en proceso de contratación tenga con demás entidades o en dado caso, con La Red de Salud Suroriente E.S.E, del mismo modo, el análisis del sector permite esclarecer las necesidades del objeto a contratar, las mejores ofertar de las entidades en proceso y el procedimiento que permita satisfacer las necesidades.

Es importante que la entidad Estatal tenga clara sus necesidades, el servicio que desea adquirir, el plazo que requiera, además del valor del contrato. Por tal razón, la entidad debe hacer un estudio para reconocer la mejor propuesta. Es preciso aclarar que dada las necesidades presentadas por La Red de Salud Suroriente E.S.E llevó a realizar una contratación directa en el contrato de apoyo en la ejecución del proceso en **del área asistencial.**

Sin embargo, La Red de Salud Suroriente E.S.E cuenta con el acuerdo No. 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre de 2025 por la cual se actualiza y se adopta el estatuto de contratación La Red de Salud Suroriente E.S.E. para el cual la Red se acoge al Título IV que habla de las modalidades y mecanismos de selección, en el capítulo I modalidad de selección, articulo 34 que hace referencia a la forma del medio de la escogencia del contratista, por la cual la E.S.E adopta la contratación directa como medio para contratar.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de un profesional en apoyo a Servicios a la Subgerencia Científica.

Prestar los servicios especializados, en el momento que lo requiera la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. con el objeto de, que durante la solicitud del servicio apoyo a la Subgerencia Científica.

Teniendo en consideración, que el apoyo al servicio de Subgerencia Científica corresponde al profesional de y que dicho profesional no se encuentra dentro de la planta de cargos de la Red Salud del Suroriente E.S.E., se estima conveniente contratar **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES**

A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E, que cuente con experiencia e idoneidad, para garantizar la prestación de servicios de manera integral.

Este apoyo aplica de manera oportuna y eficiente para la solución y aplicación de procesos que responda a las necesidades propias de la entidad y a los criterios establecidos por la normatividad vigente, estándares aplicables al sector salud, así como las disposiciones de la función pública.

De acuerdo al análisis del sector realizado conforme a las pautas al inicio mencionadas, se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos, con Persona natural, que cuente con capacidad, idoneidad, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
80000000	80110000	801111600	80111620

4. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

5. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A 3. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad de la salud "Salud humana privada" se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación" de maneras similares las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)

A. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

VIGILADO Supersalud

2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento se entiende que pertenece al sector terciario ya que se debe proveer servicios para mitigar la necesidad que presenta la red de SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

a. Aspectos Generales

La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E, reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos, tanto administrativos como asistenciales, además, se debe considerar que la misión de la entidad es prestar servicios de salud con calidad, por ello requiere contratar la prestación de servicios profesionales como líder de gestión de bienes y servicios.

b. Aspectos legales

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

La red de salud del suroriente E.S.E, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 100.2.1.110.2025 de octubre 20 de 2025. El precitado Estatuto establece su capítulo IV artículo 41 establece la procedencia para la contratación directa será de acuerdo a su naturaleza teniendo así en el numeral 41.15 del mismo artículo:

> *41.15.-* Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." ***(Subrayado, fuera del texto original)***

c. Aspectos Organizacionales

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de **LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E**, se deberá contratar personal natural o jurídico que estén en condición de cumplir con el propósito del contrato. El personal deberá estar altamente calificado, tener capacidad jurídica y profesional para el cumplimiento de sus funciones, el objetivo principal constará de la prestación del servicio de calidad de salud integral.

El mayor interés de la ESE es subministrar servicio de alta calidad a sus usuarios, satisfacer sus necesidades en harás a la salud y de esta manera poder mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y pobre de la comuna 16 del Valle del Cauca, en función del deber ser, la entidad deberá garantizar y asegurar el desarrollo de las funciones internas para proteger y suministrar servicios a las personas que no se encuentren inscriptas al Sistema Generar de Seguridad Social en Salud (Actualmente vinculada) a toda la población afiliada al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo, además de los particulares que deseen adquirir la prestación de servicios de la ESE.

Para el cumplimiento del servicio que la ESE presta, adoptó el acuerdo No 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre de 2025, el cual fue actualizado bajo el estatuto de contratación DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

De igual manera, en el acuerdo 001 de 2003 del 01 de octubre de 2003 por la cual se expide y se

adopta el estatuto interno de la Red de Salud del suroriente Empresa social del Estado, en el Articulo 3 donde se especifica que el objeto de la empresa es prestar de servicios de salud.

d. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución de garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral a la población del Municipio de Santiago de Cali del área de influencia de la E.S.E., para lo cual, debe asegurar el debido cumplimento de los procesos en el área de gestión de ambiente físico en las diferentes actividades de salud realizadas en mira del cumplimiento misional de la institución; que para garantizar el debido cumplimiento de en la ejecución de procesos de gestión de ambiente físico requerido, la Red de Salud del Suroriente E.S.E. solicita contratar con persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

1) De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio solicitado en el objeto del contrato.
3) Tener experiencia en contrataciones de similar naturaleza con entidades públicas o privadas.
4) Ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social la prestación de los servicios iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Suroriente E.S.E. (Si es persona jurídica).
5) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Antecedentes de la demanda

En concordancia con la legislación arriba citada, la red de salud del Suroriente E.S.E, en años anteriores ha realizado continua contratación de profesionales, en forma de ejemplo se enuncian los siguientes contratos.

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD	FUENTE
130.7.7.027.2026	Prestar Servicios Profesionales, Para El Apoyo De La Gestión De Los Procesos De La Subgerencia Científica De La Red De Salud Del Suroriente E.S.E.	$13.500.000	3 meses	Contratación régimen especial	SECOP II
130.7.7.020.2026	Prestar Servicios Profesionales, Para El Apoyo De La Gestión De Los Procesos De La Subgerencia Científica De La Red De Salud Del Suroriente E.S.E.	$13.500.000	3 meses	Contratación régimen especial	SECOP II
130.7.7.005.2026	Prestar Servicios Profesionales, Para El Apoyo De La Gestión De Los Procesos De La Subgerencia Científica De La Red De Salud Del Suroriente E.S.E.	$13.500.000	3 meses	Contratación régimen especial	SECOP II
130.7.7.112.2025	Prestar Servicios Profesionales, Para El Apoyo De La Gestión De Los Procesos De La Subgerencia Científica De La Red De Salud Del Suroriente E.S.E.	$13.500.000	3 meses	Contratación régimen especial	SECOP II

Como se demuestra la Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

b. Procesos de contratación de otra entidad

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección bajo la modalidad contratación directa

VIGILADO Supersalud

Icontec ISO 9001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
00-2026-OPS-01	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	Prestar los servicios profesionales en la Subgerencia Científica, para el fortalecimiento de la gestión administrativa, para lograr la eficacia en los servicios prestados por el Hospital Raúl Orejuela Bueno, así como mejora la capacidad financiera de la misma	3 meses	Contratación régimen especial	$ 4.500.000
CPS-0193-2026	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA EN LOS PROCESOS DE PROYECTOS DE LA ESE ISABU.	61 días	Contratación régimen especial	$ 3.100.000
PC-2025-1848	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	1 mes	Contratación régimen especial	$5.000.000
CPS-1.5.1.064.2025	CLÍNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICA DE MAMA DE LA RED DE SALUD DEL NORTE	PRESTAR APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN CLÍNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CLÍNICA DE MAMA DE LA RED DE SALUD DEL NORTE	71 días	Contratación régimen especial	$ 7.980.000

La anterior información que resulta relevante para evidenciar la utilización de modalidad contratación directa, las necesidades respecto al personal, sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

c. Análisis de los procesos de contratación idénticos

La ESE se encargó de analizar los contratos realizados entre las partes, su nivel de cumplimiento, la gestión de sus actividades conforme al objeto del contrato y la satisfacción del mismo, por lo cual LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE concluye que el resultado al terminar cada contrato fue acorde a la necesidad de la modalidad del contrato.

d. Modalidad de Contratación

La Red de Salud Suroriente E.S.E requiere prestar los servicios de salud profesional y asistencial de lectura y transcripción de imágenes diagnosticas de tele radiología para la ESE Suroriente.

con el fin de adquirir mecanismos que permitan tener organización en el manejo de la información, para de esta manera poder entender, trasmitir y tomar decisiones pertinentes, la cual nos den la facultad de prevenir y solucionar cualquier dificultad que se pueda presentar.

De igual manera, La Red de Salud Suroriente E.S.E hace un análisis exhaustivo para la contratación directa con sus contratantes, donde busca que la persona contratada este calificada y cuente con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio requerido, donde examinará la experiencia, su nivel de calidad, eficiencia, eficacia y la propia experiencia adquirida por La Red de Salud Suroriente E.S.E.
De acuerdo con los encisos anteriores, la ESE ha optado por llevar una contratación directa **para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.,** esta decisión fue tomada debido a las necesidades específicas de la identidad, la experiencia con el contratista y los buenos resultados alcanzados en cada contrato trazado entre las partes.

e. Plazo del contrato

Para efectos de este análisis del sector y luego de examinar los contratos anteriormente hechos entre las partes, analizando el comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución es variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

e. Experiencia

La Entidad Estatal analiza la experiencia anteriormente adquirida por la empresa a contratar conforme a la necesidad del objeto del contrato y la satisfacción de la misma

g. Valor

Para establecer el valor de las prestaciones de los servicios, se toma en consideración las

VIGILADO Supersalud

condiciones del mercado y las contrataciones anteriores celebradas por la red de salud del Suroriente E.S.E.

h. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad cobertura del riesgo de los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, la entidad estatal debe incluir en los estudios previos los riesgos que afecten la ejecución del contrato, de esta manera proveer según corresponda las garantías, clausulas penales o multas y sanciones que deben dar incluidos en la minuta del contrato.

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo.

a. **Definiciones**:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías del riesgo, conforme al capítulo II artículo 52 del acuerdo No. 100.2.1.026.2021.

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son todos los riegos que no son previsibles en ninguna circunstancia, estos riesgos pueden ser desastres naturales, ataques terroristas eventos que afecten el orden público.
Tipificación del Riesgo: La tipificación de los riesgos estará atado de manera directa a la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: La entidad conforme al estudio realizado deberá soportar cualquier acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento del contrato, el nivel del soporte del riesgo puede ser total o parcial y esto dependerá del contrato.

Los análisis del riesgo se encuentran expuestos en el estudio previo

En constancia se firma en Santiago de Cali, en el mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA MAYOR DELGADO
SUBGERENTE CIENTIFICA
RED DE SALUD DEL SURORIENTE
E.S.E.

Proyectó: **Katherine Juliet Hurtado Reinel** – Profesional de Apoyo Contratista Subgerencia Científica
Revisó: **Yaramelisa Carabalí** - Auxiliar administrativa oficina jurídica. Agremiada "ASOSINDISALUD"
Revisó : **Gerardo Andrés Arana Saavedra**- Jefe Oficina Asesora de Jurídica

VIGILADO Supersalud